



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 08 JUN 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 09 83965, mediante el cual la alumna **María Consuelo Marquínez, D.N.I. N° 28.897.159, Matrícula N° 199915423-4** solicita que se rectifique el Acta de Examen N° 06378, Libro 00029, labrada en fecha 12/12/08, de la asignatura HISTORIA DEL DERECHO (035, Plan 104/56-92).

Y CONSIDERANDO:

Que la presentante informa que con fecha 12/12/08, rindió y aprobó la materia precitada con la calificación 9 (nueve) Distinguido; para aseverar lo dicho incorpora a fs. 4 fotocopia de la libreta de estudiante en donde figura dicho extremo, bajo la firma de la Sra. Profesora Liliana Aguirre. Asimismo, la requirente comunica a fs. 11 que al momento de firmar el Acta correspondiente, por un error involuntario, se notificó asentando su rúbrica en el renglón perteneciente a otro alumno y en un Acta de Examen del Plan 207/99, correspondiente a la Sra. Profesora Esther Susana Borgarello, con quien, aclara, cursó la materia (v. fs. 16/18). Que debido a esta situación, el resultado de dicho examen no figura registrado en el sistema informático, por lo que solicita la rectificación del Acta en cuestión, atento que concluyó los estudios de la carrera de Abogacía y esta situación le impide recibir su título.

Que asimismo se agrega a las actuaciones el Expediente N° 05 09 84865, del mismo tenor, iniciado por el estudiante **Luis Fernando Melgar Herrera, D.N.I. N° 28.114.398, Mat. N° 200018604-0**, quien solicita a fs. 13 del Folio 2, rectificación de Acta de Examen N° 06291, Libro 00029, labrada en fecha 12/12/08, informando que no se presentó a rendir el examen final de la materia Historia del Derecho, como así tampoco, aprobó la misma con una calificación de 9 (nueve) Distinguido, comunicando que esta situación le perjudica debido a que intentó inscribirse para rendir el examen final de la referida materia el día 26/02/09, resultando infructuoso su trámite.

Que impreso el trámite de rigor, comparece la Sra. Profesora Liliana Aguirre, de la asignatura Historia del Derecho, Cátedra "A", manifestando reconocer como de su puño y letra las firmas insertas en la libreta de la estudiante Marquínez, (v. fs. 4 y 9), en las copias de las Actas de Exámenes de la materia precitada, N° 06378, Libro 00029, de fecha 12/12/08, asentada en el espacio correspondiente a la Sra. Profesora Esther Susana Borgarello (v. fs. 7 y 21), y las consignadas en el Acta de Examen N° 06291, Libro 00029, labrada en fecha 12/12/08 (v. fs. 16 y 18), constando también la firma del Dr. Miguel A. Ortiz Pellegrini, Titular de la Cátedra "A". Asimismo, la docente precisa que por un error involuntario, se consignó la nota 9 (nueve) Distinguido obtenida por la educando

Marquínez en el examen de que se trata, quien se notifica bajo firma en otra Acta de la misma materia, en donde figuraba inscripto distinto alumno, de nombre Luis Fernando Melgar Herrera, D.N.I. N° 28.114.398, Matrícula N° 200018604-0, "Ausente" en la ocasión y a quien se le asignó equivocadamente la calificación referida; también hace constar, la Profesora manifestante, que esa Acta tenía sólo ese nombre. Finalmente, ratifica que la alumna María Consuelo Marquínez, obtuvo en el examen de la asignatura Historia del Derecho la calificación de 9 (nueve) Distinguido y que la misma firmó en prueba de su notificación en un Acta equivocada.

Que Secretaría Académica, advierte que la situación planteada respecto del examen de la asignatura mencionada, comprende a Actas de Exámenes correspondientes a los Planes de Estudio 207/99 y 104/5-85/92, N° 06291, Libro 00029 y N° 06378, Libro 00029, que en copia corren a fs. 16 y 18 y fs. 7 y 21, respectivamente, labradas el mismo día 12/12/08, fecha ésta fijada por Resolución Decanal N° 183/08. Que la alumna requirente, procedente del Plan 104/56-92 y el estudiante Melgar Herrera (Plan 207/99), se encuentran inscriptos para rendir el examen final de la materia de que se trata como corresponde, con la dupla examinadora constituida por las Sras. Profesoras Esther Susana Borgarello y Leonor Matilde Forrissi, integrantes de la Cátedra "A", y en las actas que a cada uno corresponde (fs. 7 y 21 – fs. 16 y 18). Que es dable destacar que ambas Profesoras, no retiraron las actas en esa fecha para tomar los exámenes en cuestión, debido a su adhesión en la oportunidad a legítimas medidas de fuerza dispuestas por la entidad que representa a los docentes.

Que asimismo se atiende a la solicitud de la alumna Marquínez, perteneciente al Plan 104/56-92, de rendir el examen final de Historia del Derecho, última materia de Abogacía que le quedaba pendiente, incurriéndose en el error involuntario manifestado a fs. 19 y 19 vta. por la Sra. Profesora actuante.

Que a fojas 22, 22 vta., 23 y 23 vta. obra Dictamen N° 137/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva Acta de Examen de la asignatura Historia del Derecho (Plan 104/56-92) en la que la leyenda "Ausente", erróneamente consignada en el renglón correspondiente a la alumna **María Consuelo Marquínez, D.N.I. N° 28.897.159, Matrícula N° 199915423-4**, sea reemplazada por la correcta calificación de 9 (nueve) Distinguido. Por el mismo acto deberá rectificarse el Acta de Examen N° 06291, Libro 00029, labrada en fecha 12/12/08, perteneciente a la asignatura Historia del Derecho Argentino (Plan 207/99) anulándose la calificación de 9 (nueve) Distinguido erróneamente atribuida al alumno **Luis Fernando Melgar Herrera, D.N.I. N° 28.114.398, Matrícula N° 200018604-0**, sustituyéndola por la leyenda "Ausente", disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta, rectificatoria de su anterior.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;


EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 06378, Libro 00029, labrada en fecha 12/12/08, correspondiente a la asignatura Historia del Derecho (Plan 104/56-92), reemplazando la leyenda "Ausente", erróneamente consignada en el renglón correspondiente a la alumna **María Consuelo Marquínez, D.N.I. N° 28.897.159, Matrícula N° 199915423-4**, por la calificación de 9 (nueve) Distinguido obtenida por la recurrente, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Disponer la rectificación del Acta de Examen N° 06291, Libro 00029, labrada en fecha 12/12/08 perteneciente a la asignatura Historia del Derecho Argentino (Plan 207/99), anulando la calificación de 9 (nueve) Distinguido erróneamente atribuida al alumno **Luis Fernando Melgar Herrera, D.N.I. N° 28.114.398, Matrícula N° 200018604-0**, sustituyéndola por la leyenda "Ausente", mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


MARIA E. GÓMEZ DEL RÍO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

648

ES COPIA FIEL